



**COMUNICADO No. 004**

**PARA:** COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

**ASUNTO:** CONTINGENCIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE

**FECHA:** 19 DE MARZO DEL 2020

El Departamento de Nariño en cabeza del señor Gobernador y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, como orientador del sector, Entidad Territorial Certificada, se permite informar a la comunidad educativa, que de acuerdo a las directrices emanadas mediante la circular 01 del 16 de marzo del 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con ocasión de la medida sanitaria establecida por el gobierno Nacional para la prevención y manejo de la infección respiratoria aguda COVID-19, el día de hoy se llevo a cabo una mesa técnica, con la participación de los supervisores del Programa de Alimentación Escolar -PAE, Subsecretarías de Planeación y Cobertura, Administrativa y Financiera y de Calidad, los Representantes legales de los operadores del PAE (Mayoritario e indígenas) y la Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental de Nariño, donde se adoptaron las siguientes decisiones:

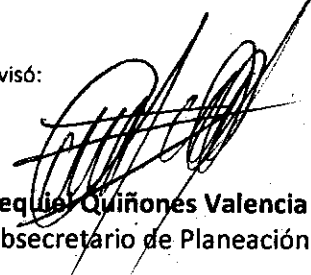
1. Suspender la operación y consecuentemente los contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño para la implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE, como consecuencia de las directivas nacionales de cese de actividades académicas en todos los niveles en instituciones públicas y privadas a nivel nacional.
2. Para evitar el deterioro de los alimentos entregados por el operador de acuerdo a la programación tal como se establece en los lineamientos técnicos y operativos para la estrategia PAE, los cuales se realizan con anterioridad a su transformación (suministrados y puestos en sitio en fecha 13 del mismo mes), para ensamble, preparación y servido en sitio para ser entregados a los beneficiarios en el periodo académico, que se comprendía para la semana lectiva entre el 16 a 20 de marzo; y por las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno Nacional, las cuales se decretan a partir del 16 de marzo del 2020 como el receso estudiantil, serán suministrados en paquetes alimentarios a los estudiantes de acuerdo al criterio de priorización establecido en las Resoluciones 29452 del 2017 y 18858 de 2018 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. La Entidad Territorial Certificada, (SED) en el marco de su autonomía administrativa definió de manera concertada con operadores, acompañados de los entes de control que, para reducir los riesgos financieros de la operación, se le reconocerá al contratista el costo de los alimentos que fueron entregados efectivamente en los establecimientos educativos y que no pudieron ser preparadas debido a la suspensión del calendario escolar, por factores externos a las previstas en el contrato, la operación misma o cualquier responsabilidad de las partes lo que hizo ponderar derechos fundamentales conexos a la educación, la vida y complementados por los principios de economía, moralidad y eficiencia administrativa.



4. La entrega de los alimentos se realizará de manera articulada entre el equipo técnico PAE, Rectores y docentes responsable de las instituciones educativas y el operador. Para garantizar la equidad y la transparencia del proceso.
5. Todos los operadores del PAE manifestaron su disposición incondicional para mitigar el impacto que genera la medida y mantuvieron su interés de reiniciar la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez se restablezcan las clases presenciales y las condiciones normales de operación.

  
**JAIRO CADENAS ORTEGA**  
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Revisó:

  
**Ezequiel Quiñones Valencia**  
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

Proyectó:

  
**DAVID MENDOZA HURTADO**  
Contratista - Coordinador del Programa de Alimentación Escolar - PAE